

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-406 INADMITE DEMANDA
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 7 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER contra COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, indicar al juzgado la fecha a partir de cuándo solicita los intereses moratorios sobre el capital de \$31.816.443.oo.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18aa3e82e6c82ef57c145e3c7e9947f512475cf405a6396366ac75917b62e26e

Documento generado en 07/07/2021 05:45:40 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**